

**PUESTO DE TRABAJO: COMARCA DE SOBRARBE. CONDUCTOR 1ª PROTECCIÓN CIVIL – OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO:**

**GRUPO:** C2

**NIVEL:** 14

**NÚMERO DE PUESTOS OFERTADOS:** 1 puesto

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE ACUMULACIÓN DE TAREAS POR VACACIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO. Duración del contrato: **desde el 23 de julio hasta el 21 de octubre de 2018.**

**JORNADA:** Tiempo completo, 37,5 horas/semana, según turnos del servicio.

**2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA OPTAR AL PUESTO DE TRABAJO:**

- a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa
- c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas
- g) Estar en posesión del carné de conducir tipo C.

**LA DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGE COMO REQUISITO MÍNIMO A LOS ASPIRANTES AL PUESTO DE TRABAJO SE APORTARÁ HASTA EL 18/07/2018, siendo la siguiente:**

- Instancia, según ANEXO I.
- Copia DNI o equivalente.
- Copia Carné de conducir tipo C.
- Copia Titulación académica de **GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE.**
- Declaración firmada por el aspirante de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones. (incluida en ANEXO I).
- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. (incluida en ANEXO I).
- Declaración firmada por el aspirante de No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas. (incluida en ANEXO I).
- **Meritos profesionales para su valoración (ver apartado siguiente).**

**3. VALORACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS):**

A los aspirantes al puesto de trabajo se les valorarán conocimientos, méritos y formación en materia de protección civil con arreglo al siguiente baremo:

Para la valoración de los méritos será imprescindible presentar la documentación acreditativa de dichos méritos.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO 4 PUNTOS:**

- Por servicios prestados en puestos de iguales características en la Administración Pública. Máximo 2 puntos. Se valorará con 0,30 puntos por cada mes trabajado.
- Por servicios prestados en servicios de emergencias en empresas privadas. Máximo 2 puntos. Se valorará con 0,10 puntos por cada mes trabajado.

La experiencia en la Administración, deberá justificarse con certificado expedido por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal (Certificado de Servicios Prestados), donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional, fuera del ámbito de la Administración Pública, deberá justificarse mediante el contrato de trabajo, así como informe de vida laboral.

Las fracciones de mes iguales o superiores a 15 días se computarán como mes completo, las menores no se puntuarán.

#### FORMACIÓN. MÁXIMO 3 PUNTOS:

- Los cursos se puntuarán de la siguiente manera:

\* Cada diez horas de curso 0,05 pts. en caso duración superior a 10 horas su parte proporcional.

\* Los cursos cuya duración venga expresada en créditos se establecerá una equivalencia de 10 horas por cada crédito.

\* Los de una duración menor a 10 horas, así como, aquellos cuya duración no venga expresada en horas o créditos, no se computarán.

Los cursos de formación, se acreditarán con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que, estrictamente, sólo se valorarán los cursos relacionados directamente con los contenidos y conocimientos exigidos y necesarios para el desempeño de las plazas, siendo excluidos, a juicio de la Mesa de Valoración Técnica, los que o cumplan este requisito.

#### OTROS. MÁXIMO 3 PUNTOS:

- Por pertenencia acreditada a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil: 1 punto.

- Por estar adscrito a las guardias localizadas establecidas mediante Convenio entre la Comarca de Sobrarbe y la Agrupación de Voluntarios: 1 punto por cada año de adscripción, por periodos inferiores a año, 0 puntos.

La pertenencia a la Agrupación de Voluntarios del Servicio de Protección Civil, así como la acreditación de la adscripción a las guardias localizadas, se acreditará mediante certificado expedido por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

#### **4. PRUEBA TEORICA (MÁXIMO 20 PUNTOS).**

Se realizará una prueba teórica de conocimientos del Servicio de Protección Civil de la Comarca de Sobrarbe en relación con las funciones propias del puesto a desempeñar.

La nota mínima para superar la prueba serán 10 puntos

La calificación final del proceso selectivo quedará determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en la fase concurso y prueba teórica.

#### **5. BOLSA DE TRABAJO.**

Finalizado el proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido se creará una bolsa de trabajo.

Los integrantes de esta lista podrán ser llamados conforme al orden establecido en la lista, para contrataciones de carácter temporal en caso de ampliación, vacante o sustitución de puestos de trabajo de similares o iguales características en el ámbito de la Comarca.

**El órgano encargado de la selección queda autorizado y facultado para resolver todas las dudas que se planteen sobre la interpretación de las presentes normas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la presente selección.**

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: HASTA EL 18/07/2018 EN LA SEDE DE LA COMARCA DE SOBRARBE (AVDA. ORDESA, 79. BOLTAÑA), así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**DÍA DE LA SELECCIÓN: 19/07/2018 A LAS 09:00 HORAS EN LA SEDE DE LA COMARCA DE SOBRARBE (AVDA. ORDESA, 79. BOLTAÑA)**